RESOLUCIÓN No. 2565

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES EN LA MODALIDAD INTERNADO"

La Directora (E) del ICBF Regional Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN SERES** con Nit 900.122.706-1, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 3277 del 9 de junio de 2014 otorgada por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Caldas, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representada legalmente por **DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.562.094 de Envigado, Antioquia.

Que según los Estatutos vigentes de la **FUNDACIÓN SERES** el objeto general es el siguiente: *"(…) La concertación de esfuerzos y recursos públicos o privados de carácter nacional o internacional, para concretar proyectos o procesos de rehabilitación integral y optimizar la calidad de vida de la población con discapacidad y de jóvenes, niños, niñas con necesidades educativas especiales y de alto riesgo de vulneración con el fin de posibilitar su integración individual, familiar, educativa, social y laboral, que facilite su desarrollo e interacción con el medio".*

Que la **FUNDACIÓN SERES** solicitó al ICBF mediante oficio No.004074 radicado el día 17 de mayo de 2017, la renovación de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio en la modalidad **INTERNADO** otorgada en la Resolución No. 6601 del 29 de diciembre de 2016, de acuerdo con los nuevos lineamientos técnicos.

Que atendiendo la solicitud por parte de la **FUNDACIÓN SERES** para la renovación de la licencia de funcionamiento para la modalidad **INTERNADO**, se ordenó la conformación del equipo interdisciplinario de profesionales, encargado de la verificación de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros, indispensables para la renovación de la licencia; los cuales están previstos en la Resolución N° 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 y 9555 de 2016.

Que a dicha institución se elevó requerimiento mediante Oficio No. S-06537 del 13 de junio de 2017, para que corrigiera algunas inconsistencias de tipo jurídico y financiero halladas en los documentos aportados, situaciones que fueron subsanadas por la institución.

Que en cumplimiento del Acto Administrativo No. 1519 de febrero 23 de 2016, proferido por la Dirección General del ICBF: "…Por la cual se aprueba el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados…", modificado mediante Resoluciones No. 5864, 7959 y 13367 de 2016 y 245, 1262 de 2017, Acto Administrativo No. 1520 de febrero 23 de 2016 proferido por la Dirección General del ICBF: "…Por la cual se aprueba el lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados…", modificado mediante Resoluciones No. 5863, 7960, 13366 de 2016 y 244, 1261 de 2017, y demás disposiciones concordantes, todas las entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán acogerse a los nuevos lineamientos técnicos para la atención de nuestra población objetivo, con nuevos parámetros y estándares que garantizarán mejor y más eficiente el servicio público del ICBF en las diferentes modalidades de atención.

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2565

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES EN LA MODALIDAD INTERNADO"

Que el equipo técnico realizó los días 08, 09 de mayo, 21 y 22 de junio de los corrientes, visita a las instalaciones de la **FUNDACIÓN SERES**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, los cuales quedaron registrados en las respectivas actas de visitas.

Que los integrantes del equipo técnico interdisciplinario encargados de revisar los componentes técnico-administrativos, financieros y legales, emitieron conceptos favorables para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, los cuales obran en el expediente.

Que, de conformidad con el numeral 13.2 de la Resolución Nro. 3899 de 2010, establece que la Licencia de Funcionamiento Bienal "*es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*"

Que una vez adelantado el estudio y cumplida la verificación señalada en el artículo 25-1 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 de 2016, se evidenció que la **FUNDACIÓN SERES cumple** con los requisitos técnico-administrativos, financieros y legales acordes a lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, razón por la cual, se concederá licencia de funcionamiento **BIENAL.**

Que dos (2) meses antes del vencimiento del periodo otorgado, la **FUNDACIÓN SERES** deberá solicitar a la Dirección Regional Caldas del ICBF el otorgamiento de la renovación de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución ICBF No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACIÓN SERES** por un término de dos (2) años, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	**INTERNADO**
Clase de licencia de funcionamiento:	BIENAL
Término de vigencia:	2 años
Capacidad instalada	30 CUPOS
Población Objeto de Atención:	Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.
Sede Administrativa:	Carrera 3E N° 10-57 sector La Variante municipio de Anserma - Caldas

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2565

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES EN LA MODALIDAD INTERNADO"

Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	**Sede operativa:** Avenida El Talego Carrera 6 Municipio de Riosucio - Caldas
Municipio en donde se prestará el servicio	Riosucio - Caldas

ARTICULO SEGUNDO: La expedición de la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades diferentes a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: La solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentarse como mínimo dos (2) meses antes de su vencimiento, en los términos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Notificar conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor(a) DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ, en su calidad de representante legal de la FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 o a quien haga las veces.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante la Dirección Regional por escrito dentro de la diligencia de notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2017

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL CALDAS

Aprobó: Constanza Victoria Rendón Valencia – Directora (E)
Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Valentina Cardona Buitrago - Abogada Grupo Jurídico

Scanned by CamScanner

17-20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Manizales a los **30** días del mes de **junio** de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente al señor **DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 70.562.094 de Envigado, Antioquia, representante legal de la **FUNDACIÓN SERES** con NIT. 900.122.706-1, del contenido de la **Resolución No. 2565 del veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)** expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SERES EN LA MODALIDAD INTERNADO"**

Al notificado se le hace entrega de copia gratuita de la citada Resolución, informándole que contra la misma procede recurso de reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de acuerdo con lo reglamentado por la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Si ☐

No ☐

Notificado

DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ
C.C. 70.562.094 de Envigado, Antioquia

Notificadora

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
C.C. 30.311.150 de Manizales - Caldas

Proyectó: Valentina Cardona Buitrago-Abogada Grupo Jurídico VC

Scanned by CamScanner

17-20000

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que en la fecha quedó ejecutoriada legalmente la **Resolución No. 2565 del veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017),** expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SERES EN LA MODALIDAD INTERNADO".**

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017).

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Scanned by CamScanner